

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
28 MAR. 2017



RECEPCION DE TRAMITADO

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada **CORPORACIÓN PARA LA NUTRICIÓN INFANTIL "CONIN"**, para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 167

SANTIAGO, 12 DE ENERO DE 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955 de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada **CORPORACIÓN PARA LA NUTRICIÓN INFANTIL "CONIN"**, para realizar una colecta en las regiones de Valparaíso, Biobío, Araucanía, Los Ríos y Metropolitana, el día **VIERNES 21 DE ABRIL DE 2017**.

DEPART. JURIDICO		
DEP T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar las necesidades técnicas y administrativas como que van en directo beneficio de los niños y niñas, con patologías asociadas a la desnutrición primaria o secundaria.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
AL SEÑOR MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTRO MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
 JEFES DE DIVISION JURIDICA
 JEFES DE DIVISION ADMINISTRATIVA
 JEFES DE DIVISION ECONOMICA

LCB/MOC/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Departamento de Acción Social
- Corporación para la Nutrición Infantil, CONIN, Avda. Pedro de Valdivia Nº 1880, Providencia. F. 23415829
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.